INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número **DEL CONTRATO**	:	DG-070-2024.
Objeto **DEL CONTRATO**	:	Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y administrativa en el reporte de información sobre la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR a cargo de DISPAC a través de la plataforma GESPROY.
Valor inicial **DEL CONTRATO**	:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE
Plazo **DEL CONTRATO**	:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses o hasta el 31 de diciembre de 2024, condición que primero ocurra. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón social	:	EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.
Identificación tributaria	:	818.001.629-4
Representante legal Suplente	:	JORGE JULIÁN QUINTERO POLO
Identificación	:	C.C. 72.143.295 de Barranquilla.
Dirección	:	Av. Calle 26 No 69D – 91 Centro Empresarial Arrecife Torre Peatonal oficina 804.
Ciudad	:	Bogotá D.C.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre	:	KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ
Identificación	:	C.C. No. 1.023.942.176
Dirección	:	Carrera 27#49-07. Apto: 401. Ed, Belalcázar Norte.
Ciudad	:	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos a saber **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., DISPAC S.A. E.S.P.**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogotá D.C., representada legalmente por **JORGE JULIÁN QUINTERO POLO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.143.295 de Barranquilla, conforme las facultades otorgadas en calidad de Representante Legal Suplente que en adelante se denominará LA EMPRESA, y de la otra, **KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.942.176 de Bogotá D.C**.** que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DG-070 DE 2024**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el día 14 de mayo de 2024 fue suscrito el contrato **DG-070-2024** entre DISPAC S.A. E.S.P y **KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y administrativa en el reporte de información sobre la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR a cargo de DISPAC a través de la plataforma GESPROY."

SEGUNDA. Que el inicio de ejecución del referido contrato fue el día quince (15) de mayo del año 2024, día en el que fue suscrita el acta de inicio.

TERCERA. Que la supervisora del Contrato DG-070-2024, la Dra. **MELISSA MARÍA RODRIGUEZ CHADID**, mediante sustentación con fecha del 5 de noviembre de 2024, justificó la necesidad de suscribir otrosí, argumentando lo siguiente:

> *"Actualmente, la empresa se encuentra ejecutando los siguientes proyectos a nivel nacional, financiados con recursos del Sistema General de Regalías:*

CONTRATO	DESCRIPCION PROYECTO	VALOR CONTRATO	NUMERO DE USUARIOS
REGALIAS	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE LAS LOCALIDADES RURALES COSTERAS PERTENECIENTES A TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EN SIETE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, SEGUNDA ETAPA	$ 334.307.938.835	15.699
REGALIAS	CONSTRUCCIÓN DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE CENTROS POBLADOS EN LA ZONA DE CAJÓN Y TORRA, DEL MUNICIPIO DE NÓVITA Y LAS COMUNIDADES DE CHARCO LARGO - LA UNIÓN, CHARCO HONDO Y BARRANCÓN EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CÓDIGO BPIN 20201301011070	$19.828.545.200,12	657
REGALIAS	INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR" IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN: 20201301010463,	$ 7.217.514.321	385

Y a su vez, realizando los cierres respectivos en las plataformas de regalías, de los siguientes proyectos:

CONTRATO	DESCRIPCION PROYECTO	VALOR CONTRATO	NUMERO DE USUARIOS
REGALIAS	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA LAS COMUNIDADES ENTRE PUERTO BOLÍVAR Y CABO DE LA VELA, ETAPA 2, EN EL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$ 8.827.466.301	836
REGALIAS	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTÓNOMOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LA ENERGIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE VIVIENDAS EN LAS ZONAS RURALES NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	$ 14.424.682.045	721

REGALIAS	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"; BPIN 20201301011744	$ 3.450.586.837	172
REGALIAS	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA ZONA RURAL DE CIÉNAGA MAGDALENA"; BPIN 20201301011863	$ 17.092.291.380	854

En relación con los proyectos mencionados anteriormente, es evidente que algunos de ellos estarán en ejecución hasta diciembre de 2024. Por esta razón, desde la Gerencia General se ha identificado la necesidad de contar con apoyo continuo, tanto en asesoría técnica como administrativa, con experiencia en el manejo de las plataformas de seguimiento y control SPGR-SGR y GESPROY-SGR. Esto garantizará el reporte oportuno y adecuado de la información, asegurando el

cumplimiento de la normativa vigente para la correcta ejecución de los recursos y de los proyectos. Además, se busca cumplir con los lineamientos establecidos por el DNP en cuanto al reporte de información en los aplicativos dispuestos para tal fin. También es fundamental realizar el reporte oportuno de la terminación y cierre de los proyectos que se prevé finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, así como llevar a cabo las actividades necesarias para evitar penalizaciones en la medición de desempeño del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR). Esta actividad ha sido asignada al contratista Kareen Vanessa Pinzón Ramirez.

En virtud de lo expuesto, es necesario asegurar la continuidad de las asignaciones a cargo de la contratista Kareen Vanessa Pinzón Ramirez, quien se encarga de la prestación de servicios profesionales en asesoría técnica y administrativa para el reporte de información sobre la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR a cargo de DISPAC, a través de la plataforma GESPROY. Esto incluye el apoyo en el cargue de la información en los aplicativos correspondientes y la realización de los cierres de los proyectos.

Es servicio es esencial para garantizar que los proyectos se lleven a cabo de acuerdo con la normativa vigente. Dado que los recursos públicos requieren un manejo transparente y eficiente, contar con un equipo especializado en la gestión de esta información permite asegurar que los reportes sean precisos y oportunos, lo que facilita su revisión y auditoría. Además, esta asesoría contribuye a la correcta ejecución de los proyectos, evitando errores que puedan generar retrasos, sobrecostos o incumplimientos. La correcta utilización de la plataforma GESPROY, junto con el apoyo administrativo, permite realizar un seguimiento adecuado, lo que previene penalizaciones y asegura que los proyectos se completen conforme a los plazos establecidos. Al contar con un reporte claro y bien gestionado, se facilita la toma de decisiones informadas y la optimización de los recursos disponibles, lo cual es fundamental para alcanzar los objetivos propuestos en los proyectos financiados con recursos del SGR.

En resumen, la asesoría técnica y administrativa en el reporte de proyectos financiados con recursos del SGR es clave para garantizar el cumplimiento normativo, la transparencia y la correcta ejecución. A través de la plataforma GESPROY, se asegura la precisión en los reportes y se optimiza la gestión de los proyectos, evitando errores y retrasos.

Es necesario el acompañamiento y asesoría técnica y administrativa del contratista hasta el 30 de diciembre de 2024, de cara a concluir las actividades a su cargo, así como, todas aquellas que se deriven directamente del alcance de sus obligaciones, tales como las mencionadas anteriormente.

*Por lo anterior, la Gerencia General requieren garantizar el apoyo técnico y administrativo que viene brindando el contratista hasta el 30 de diciembre de 2024, y con ello, se requiere garantizar la continuidad en las asignaciones que tiene a su cargo el contratista **KAREEN VANESSA PINZÓN RAMÍREZ**, de manera que, para la empresa se asegure la integración y seguimiento a los diferentes aspectos evidenciados con antelación, con ello el respectivo acompañamiento, proyección y seguimiento legal que otorgue seguridad jurídica a las actuaciones que sean desplegadas y solicitadas al contratista y, que tengan relación con el objeto del contrato y las obligaciones del mismo."*

CUARTA. Que, **LA EMPRESA** cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 3100002468 expedido el mes de noviembre de 2024, por un valor de: **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.733.333),** para amparar la adición del contrato DG-070-2024.

QUINTA. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

SEXTA. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las PARTES han llegado a un acuerdo para modificar el CONTRATO DG-070-2024 mediante OTROSÍ No 01, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Prorrogar el plazo del **CONTRATO** en dieciséis (16) días contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo inicialmente previsto y, en consecuencia, modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**. Del CONTRATO la cual quedará así:

*"**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El presente **CONTRATO** tendrá un plazo de siete (07) meses y* dieciséis (16) *días, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2024, condición que primero ocurra. El término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos*

de perfeccionamiento y ejecución.

***PARÁGRAFO: LA EMPRESA** no será responsable, ni reconocerá ninguna actividad efectuada por **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la fecha de inicio. El presente **CONTRATO** no estará sujeto a prórroga ni renovación automática".*

SEGUNDA. Adicionar al valor del **CONTRATO** la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.733.333),** y en consecuencia, modificar la **CLÁUSULA TERCERA "VALOR"** del contrato, la cual quedará así:

*"**CLAUSULA TERCERA: VALOR.** El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($52.733.333),** que se pagará conforme la cláusula cuarta del **CONTRATO.***

*El valor señalado en el presente **CONTRATO** será el único pago que haga **LA EMPRESA** al **CONTRATISTA** y por lo tanto, cubre todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del **CONTRATO**, incluyendo cualquier imprevisto que pudiera presentarse."*

TERCERA. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar el valor de las garantías previstas en la cláusula sexta del contrato DG-070-2024 en las mismas condiciones y cargarlas al SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí para su aprobación.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del **CONTRATO DG-070-2024** continúan vigentes y sin modificación y son de obligatorio cumplimiento para las **PARTES**, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente Otrosí.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. Este Otrosí forma parte integral del **CONTRATO DG-070-2024**, y **LA EMPRESA** y EL **CONTRATISTA** aceptan como prueba de las actuaciones los registros electrónicos de transacción que genera el SECOP II, los cuales tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso.
Así las cosas, la fecha de celebración del presente acto será la de suscripción de las partes de forma electrónica en la plataforma SECOP II.

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
DPALACIOSH	DPALACIOSH	M.BOLIVAR	06	2